Municipio de Villavicencio

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE ASOCIACION artículo 2.2.1.2.1.4.4 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.)**

el Art. 47, señala: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran", el Art 54 1991 "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud." Así el Art. 68, establece: "La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 2015-2023, adoptada mediante acuerdo 281 de 2015, como instrumento de orientación de los principios señalados en los Art. 1 y título de la Ley 1618 de 2013, Ley de Pleno Ejercicio a los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Planeación y ejecución de programas y proyectos que propendan por la garantía plena e integral del goce efectivo de derechos de las Personas con Discapacidad.

En Colombia existe una población con discapacidad de 2.647.000 personas; con base en los resultados del CENSO del DANE del 2005, se estableció para el país una prevalecía de discapacidad del 6,4%.La Población del Municipio de Villavicencio, según proyección realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE año 2008, es de 410.695 habitantes, del total de esta población el 5% (20.534) de la población total de Villavicencio presenta algún tipo de discapacidad, de éstos el 31% tiene limitaciones para caminar y el 22% para oír, las cuales representan las limitaciones más relevantes observadas.

Entidades Privadas con ánimo de lucro	Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro
El **ánimo de lucro o lucrativita**, es la realización de un acto o de una actividad o de un emprendimiento, es la búsqueda de una ganancia individual, de un provecho, de una ventaja, de un superávit individual. Se considera que tiene intencionalidad lucrativa cualquier tipo de empresa privada que funcione con base al modelo capitalista. Lo opuesto a las estructuras lucrativas, lo constituye todo sistema económico compuesto también de estructuras y de mecanismos, pero en donde la ganancia o el lucro no es el objetivo central y final. Los objetivos fundamentales de las actividades y de los emprendimientos no lucrativos, pueden ser entonces el interés general, o la utilidad pública, o el progreso social o científico o cultural o educativo, etc.	Una organización sin ánimo de lucro, también se conoce como organización sin fines de lucro, organización no lucrativa o entidad sin ánimo de lucro, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística y/o comunitaria. Este tipo de instituciones por lo general se financian gracias a ayudas y donaciones derivada de personas físicas, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo, y en algunos casos (aunque no en todos) también se reciben ayudas estatales puntuales o regulares (en forma de subsidios, usufructo de fincas, exoneraciones fiscales o aduaneras, etc.).
Tienen como objetivo el lucro e incrementar el capital financiero de la empresa para extender los negocios o simplemente generar riqueza.	Se especializa en las actividades de su objeto estatutario y reinvierte las utilidades en sus procesos, aumentando el bienestar de las personas atendidas o beneficiadas
Trabajan con las poblaciones que les generen lucro, única y exclusivamente cuando está el recurso.	Trabajan con las comunidades más vulnerables sin buscar el lucro, más se preocupan por el bienestar de las personas atendidas y a pesar de no generar un negocio, su actividad social es persistente y continua aunque falte el recurso

De acuerdo a lo anterior encontramos que a nivel local es viable encontrar corporaciones sin animo de lucro competentes para prestar el servicio de atención especializada a las personas con discapacidad del municipio de Villavicencio, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿la entidad estatal requiere la contratación directa por medio de un convenio de asociación entre la administración municipal y una entidad sin ánimo de lucro para la atención especializada a personas con discapacidad del municipio de Villavicencio?

RESPUESTA: La secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, tiene como objetivo ejecutar proyectos y programas orientados a la atención de grupos de población especial que por sus condiciones sociales, económicas y culturales y de

vulnerabilidad requieren el reconocimiento, apoyo y atención especial que les permitan atender sus necesidades en igualdad de condiciones a la población general, al igual que el respeto y aplicación de los derechos humanos en los habitantes del municipio de Villavicencio.
Para tal fin, la secretaria ha trazado líneas de acción encaminadas al fortalecimiento y atención especializada a la población con discapacidad y de la población en condiciones de vulnerabilidad promoviendo estrategias que permitan su participación, reconocimiento, promoción y conservación de sus derechos. Acogiéndolos en distintos programas que les permita mejorar su calidad de vida.

De esta manera la Alcaldía de Villavicencio tiene como uno de sus objetivos primordiales la atención y protección a las personas con discapacidad del municipio, resaltando la importancia de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

RESPUESTA: Precisado que es viable contar los servicios de entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso de la asociación debe ser de un (1) contrato y o convenio igual o superior al valor del presupuesto oficial.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

RESPUESTA: El MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios similares en pro de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad de carácter temporal obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

RESPUESTA: El MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios para garantizar y asegurar la atención especializada el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de

medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad en el municipio de Villavicencio de carácter temporal y de este tipo, por valores equivalentes, como ejemplo tenemos:

- Convenio N° 1594-2018 entre el municipio de Villavicencio y la fundación camino de la esperanza, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." por un valor de doscientos treinta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil ciento ochenta pesos m/cte. ($ 238.365.180) y una contrapartida por parte de la corporación del (10.5%).

- Convenio N° 784-2017 entre el municipio de Villavicencio y la asociación crecer, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA YO ASOCIADA DE CARACTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.". por un valor de doscientos treinta millones doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte. ($230.287.500) y una contrapartida por parte de la corporación del (10%).

- Convenio N° 1272-2019 entre el municipio de Villavicencio y la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA OFRECER ATENCION ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA YO ASOCIADA DE CARACTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." por un valor de doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos mil pesos m/cte. ($294.600.000) y una contrapartida por parte de la corporación del (5%).

RESPUESTA: El MUNICIPIO deja constancia que la contratación de este tipo servicios por medio de convenios de asociación y/o contratación directa le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad ofrecer atención especializada a las personas con discapacidad y de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad en el municipio de Villavicencio dejando

como positiva la experiencia a la hora de contratar con asociaciones por temas económicos y de idoneidad.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

RESPUESTA: Sobre este punto el MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar un único pago al finalizar el proceso y a la entrega del informe con evidencias fotográficas y facturas de los elementos adquiridos junto con la seguridad social equivalente al pago de los profesionales que intervienen en el proceso en caso de ser requeridos.

Fecha de elaboración: 29 de octubre de 2021.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.		
Reviso: Jorge Luis Cifuentes Sánchez	Director grupos de especial protección	
Elaboro: Francisco J. González Montealegre	Profesional Universitario	